

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00254/2024.  
NO. DE CONTROL: OCMR0724-17.**

**QUERÉTARO, QRO., A 18 DE JULIO DE 2024.**

**Lcda. María Teresa López Águila**  
**Coordinadora de Apoyo Institucional y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**  
**de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Acuerdo mediante el cual se publica el diverso número 10/06/24 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicables en toda la república para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la información de maestras y maestros de educación básica, y se ajustan los calendarios escolares en el estado de Querétaro**, precisa que la propuesta tiene por objeto: *Que el estado de Querétaro cuente con calendarios escolares aplicables para nuestra entidad y evitar ausentismo en los educandos, y que los días de clase sean efectivos. (Sic)*

Lo anterior, considerando que la problemática que tiene la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es que: *No se cuenta con un instrumento que publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el calendario de la SEP, así como los ajustes que la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, realiza al emitido por la autoridad educativa federal. (Sic)*

En este sentido, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria pretende realizar ajustes al calendario escolar que determina la Secretaría de Educación Pública con la finalidad de mantener y enaltecer las tradiciones mexicanas, para realizar el "Torneo de la Amistad 2024" en el estado de Querétaro, fomentar las celebraciones mexicanas, así como para prevenir interrupciones en el servicio educativo estatal.

5a984e98fcc43183f04099b9a955ce15b78b8abca77d2f6e7e1d281f6c571429

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 - noviembre 2024, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente *del Acuerdo mediante el cual se publica el diverso número 10/06/24 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicables en toda la república para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la información de maestras y maestros de educación básica, y se ajustan los calendarios escolares en el estado de Querétaro*, aunado a que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente (junio 2024 - noviembre 2024), con el nombre de *"Acuerdo mediante el cual se publica los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicables en toda la república para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, y ajusta el calendario escolar aplicable para educación básica en el Estado de Querétaro"*.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-07-18 20:25:22 UTC (18/07/2024 14:25:22 Hora Local)

**Sello Digital de Mercado Cronológico:**

5a0cdcc92a653db2dea5c353ffdeed3b93b1cb14b23f9e4367f921616a683686

**Firma Electrónica:**

k/HTNr8093a+0+0MfSCC0hHNtkjrSUdbOsb/YehmRnb2Mf2wVsOt5ua/DRXH0vnU  
y9HBYpUNXAxB653zv48WE39eDZ+2Wmp/BG5I3VZ9Fmu1fqHv/mCwHGNksDDgX0ld  
Ns0T6mSK6zF9Ge4G9vw+dAtyhfwLAGGGNC+SXOIARU25f9ae2spSu2KJpiyfyU/b  
OvS/4SSzUduZhZlBXDeM8UaEFvkaZ4Cr0pdf2Lkcmsuk2VveQpaoPBPKAid5qJbh  
enCBKsv2S6dB7ADR9ZJm/Fj00lpNGY8uaaDfs+moark7Sd+jpgM9eyHdcPkrIAU9  
Nvgv/kh5+z8Q8nbiHVpB5A==



5a984e98fcc43183f04099b9a95ce15b78b8abca77d2f6ef7e1d281f6c571429

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio respuesta CMER

Ana Laura Montiel Arroyo <amontiel@queretaro.gob.mx>

19 de julio de 2024, 2:26 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: María Teresa López Aguila <mlopeza@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>, Leon Francisco Mendoza Guerrero <fmendozag@queretaro.gob.mx>

Buenas tardes C.P. Pedro Paredes:

Por instrucción de la Lcda. María Teresa López Águila, Coordinadora de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación, me permito confirmar la recepción del oficio SPPC/CMER/00254/2024.

Reciba un cordial saludo.

[Texto citado oculto]

---

### 2 archivos adjuntos

 124 - Oficio SPPC\_CMER\_124\_2024.xml  
944K

 124 - Oficio SPPC\_CMER\_124\_2024.pdf  
777K